



## **Resolución I.M. N.º 2274/25.-**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE Hº Aº CAPITAN BADO, Y TERMINACION DE PUENTE DE HºAº CONSTRUCCION DE VIGA - LOSA TABLERO - PANTALLA DE CONTENCIÓN HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PLURIANUAL 2025 – 2026 - INTENCIÓN DE COMPRA N° 868.** -----

Nemby, 28 de noviembre de 2025

**VISTO:** El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Institución Municipal, conformado según **Resolución I.M. N° 2069/2025**, según las disposiciones establecidas en la norma. -----

**CONSIDERANDO QUE:** Transcripto el informe del Comité de Evaluación se lee: ... *“Que la firma SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS E.A.S, con RUC 80130537-3, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y resulta ser el precio más bajo y conveniente para la Institución.* -----

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 55° **ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22**, expresa: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.* -----

En tal sentido, el Artículo 40 de la **Ley N° 7021/20 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, establece: *“Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ...2. Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: a) **Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país...**”* -----

El Artículo 52 del **Decreto Reglamentario N° 2264/24**, establece: *“La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.”* -----

El Artículo 82 de la **Resolución DNCP N° 230/2025**, establece: *“Cuando la convocante no hubiere publicado el aviso de intención o las bases de la contratación con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas, deberá comunicar a la DNCP, a los efectos de la difusión en el SICP y su posterior emisión del código de contratación...”*. Siguiendo con la misma normativa, en su inciso f) establece lo siguiente: *“Resolución de adjudicación de la máxima autoridad, en la cual ratifique todo lo actuado por la convocante...”*. -----

El **Artículo 51.- de la Ley 3966/10** faculta al Intendente Municipal a aprobar el Llamado a Licitación: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...j) establece lo siguiente: “efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...”*. El subrayado es nuestro. -----





## *Resolución I.M. N.º 2274/25.-*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE Hº Aº CAPITAN BADO, Y TERMINACION DE PUENTE DE HºAº CONSTRUCCION DE VIGA - LOSA TABLERO - PANTALLA DE CONTENCIÓN HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - PLURIANUAL 2025 – 2026 - INTENCIÓN DE COMPRA N° 868. -----**

Ñemby, 28 de noviembre de 2025

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑEMBY  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE Hº Aº CAPITAN BADO, Y TERMINACION DE PUENTE DE HºAº CONSTRUCCION DE VIGA - LOSA TABLERO - PANTALLA DE CONTENCIÓN HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - Plurianual 2025 – 2026 - INTENCIÓN DE COMPRA N° 868**, a la Empresa **SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS E.A.S**, con RUC 80130537-3, por un monto total de Gs. **1.346.801.603** (guaraníes mil trescientos cuarenta y seis millones ochocientos uno seiscientos tres), IVA incluido. -----

**Artículo 2º.- RATIFICAR** todo lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de nuestra institución, en relación a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y PAVIMENTO DE Hº Aº CAPITAN BADO, Y TERMINACION DE PUENTE DE HºAº CONSTRUCCION DE VIGA - LOSA TABLERO - PANTALLA DE CONTENCIÓN HºAº Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - Plurianual 2025 – 2026 - INTENCIÓN DE COMPRA N° 868.**-----

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los pagos de los mismos. -----

**Artículo 4º.- SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los bienes y servicios a ser realizados. -----

**Artículo 5º.- COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



**Abg. Derlis Cañete Vega**  
Secretario General



**Prof. Lic. Tomás Olmedo**  
Intendente Municipal

